Rad.: 08-001-41-89-019-2018-00179-01.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal especial para la titulación de la posesión material adelantado por la señora DELIDA ROSA NAJERA AVENDAÑO en contra de los señores ORLANDO ENRIQUE HERNANDEZ NARVAEZ, VICTORIA EUGENIA ROMERO GAMERO, BANCOLOMBIA y PERSONAS INDETERMINADAS, informándole que proviene del Juzgado Diecinueve de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, a efectos de que se surta la apelación presentada por el demandante en contra de la sentencia dictada en audiencia llevada a cabo en fecha noviembre 7 de julio de 2023.
A su despacho para que se sirva proveer.
Barranquilla, 25 de julio de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Siendo que el recurso en contra de la sentencia de primera instancia es admisible y se presentó dentro de su oportunidad legal.

Con el objeto de garantizar el derecho de réplica a los no recurrentes, se le concederá el término de cinco (5) días para que se pronuncien sobre la alzada, si lo estiman conveniente.

En consideración a lo anterior, el juzgado;

R E S U E L V E

1. Admitir el Recurso de Apelación propuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 7 de julio de 2023, proferida por el Juzgado Diecinueve de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, concedido en el efecto suspensivo.

2. Conceder a los no recurrentes el término de cinco (5) días para que se pronuncien sobre la alzada si lo estiman conveniente.

3. Vencido el término concedido, pase al despacho el expediente para resolver la apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76169732b4c64031462c3eca9be08bbf943d8936ca30ad34c428f69f440ed494**

Documento generado en 25/07/2023 02:17:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica